

Ildelfonso Troyano Fuentes (Suplente), del sector productor y a don Antonio M.º Bueno González (Titular), don Miguel Montes Olmo (Titular), don Manuel Moreno Moreno (Titular), don Antonio Moya Peña (Suplente), del sector elaborador y comercializador con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 12 de julio de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 1995, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se nombran vocales en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra Mágina.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de Denominaciones de Origen, reguladas por Ley 25/1970, de 2 de diciembre. En desarrollo de ello, la Orden de esta

Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de junio de 1993 (BOJA núm. 73 de 8 de julio) reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Sierra Mágina» para los aceites de oliva virgen, tradicionalmente obtenidos en la zona.

Por Resolución de esta Dirección General de 6 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 112 de 16 de octubre) se designó un Consejo Regulador Provisional.

Teniendo que cubrir vacantes de vocales en el Consejo Regulador y en uso de las facultades conferidas vengo a nombrar como vocales, en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra Mágina» a don Manuel García García (Titular), don Francisco Chamorro Lendínez (Titular), don Rafael Torres González (Suplente), don Ildelfonso Cobo Martínez (Suplente), del sector productor y a don Juan Jollanos González (Titular), don Pedro Morales Valverde (Titular), don Clemente Romero Rus (Titular), don Manuel Moreno Moreno (Suplente), del sector elaborador y comercializador con efectos del día de la fecha.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- El Director General, Antonio López Suárez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convocó la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución:

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae»; en el que hará constar número de registro de personal,

cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 19 de julio de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden 11.10.94), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

A N E X O CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.
Centro de trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Cádiz.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 625569.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Consumo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./M: 1585 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación:

Otros requisitos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de abril de 1995 (BOJA núm. 67 de 9 de mayo), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27

de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I.

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 31.590.136.

Primer apellido: Beltrán.

Segundo apellido: Chacón.

Nombre: Araceli.

C.P.T.: 616024.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión de Personal.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro dest.: Del. Prov.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario que se cita. (GR-56/94-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Ruiz Lara de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada recaída en el expediente sancionador núm. GR-56/94-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 23 de junio de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada por la que se sanciona a Automáticos Palacios, S.L., con 300.000 ptas. de multa, consecuencia de la comisión de infracción a los artículos 25, 35.b y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del mismo.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en

las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el informe preceptivo emitido por el órgano resolutor:

«Es cierto que el recurrente presentó solicitud de matrícula con fecha 5 de abril de 1990, pero a partir de esa fecha se le ha requerido diversa documentación entre la que se encuentra el justificante de pago de las tasas fiscales y del gravamen complementario adjuntando de forma reiterada la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento del pago de las mismas».

Así, finalmente la Administración no procedió a la autorización solicitada, de acuerdo con el art. 26.2 del Decreto 181/87, de 29 de julio, por lo que es claro que la máquina carecía de la matrícula y del boletín de instalación debidamente diligenciados en el momento de la inspección.

En cuanto a las alegaciones vertidas por el recurrente sobre el tema de la tasa fiscal sobre el juego, debe señalarse que, efectivamente, se trata de un tributo cedido por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 30/83, de 28 de diciembre, fue creada por el Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan aspectos penales, administrativos y fiscales del juego (en adelante, RDL), determinando su cuantía inicial en su artículo 34.

Desde la ley 37/1988, de 28 de diciembre, que aprobó los presupuestos generales del Estado para 1989, se han ido produciendo a través de las sucesivas leyes